

Asesores: D. Miguel Montalbán Gámez. D. Francisco Mejías Albiñana. D. José Luis Colomer Tortosa.

Por MCA-UGT-PV: Doña Paz Sáez López. D. Emilio Sevilla Cuenca. D. Enrique Barea Campizano. D. José Luis Escribá Orero.

Asesor: D. Miguel Sebastián Ara.

Por la representación empresarial.

Por Fevec: D. Gabriel Fernández Prieto. D. Juan Ignacio Martínez Sendra. D. Jaime Bosque Ferriz. D. Juan Manuel Ballester Escrig.

Asesores: D. Pedro Carceller Roda. Doña Beatriz Elipe Songel.

Por Asvecop: D. Manuel Miñes Muñoz.

Acuerdan:

1. Revisión salarial 2007:

Se fija un porcentaje de revisión del 2,2 por ciento sobre las retribuciones revisadas de 2006 como diferencia entre la inflación prevista por el Gobierno para 2007 (2%) y la producida en 31 de diciembre de 2007 (4,2), según artículo 3.º del Convenio. La revisión tiene efectos retroactivos a 1 de enero de 2007.

2. Conceptos económicos a que afecta.

Salario base, complemento de actividad, gratificaciones extraordinarias, horas extraordinarias, complemento por discapacidad, plus de transporte y desgaste de herramientas. Las dietas, medias dietas y plus de distancia no sufren variación, ya que no se aplicó incremento alguno en el año 2007, por lo que no son objeto de revisión.

3. Pago de atrasos.

Según el artículo 43 del Convenio, el pago de las diferencias salariales y extrasalariales devengadas se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia.

4.1. Retribuciones salariales.

Nivel	Salario base	Complemento actividad	Gratificaciones extraordinarias y vacaciones (por cada una)
<b>Retribución mensual:</b>			
II	1.115,16	407,93	1.933,39
III	865,73	321,45	1.503,27
IV	833,28	313,94	1.451,00
V	782,56	291,53	1.357,29
<b>Retribución diaria:</b>			
VI	24,58	12,36	1.324,27
VII	24,10	11,89	1.289,38
VIII	23,44	11,67	1.257,07
IX	22,64	10,94	1.203,52
X, XI	22,54	10,21	1.176,11
XII	22,49	10,13	1.172,52
XIII	16,71	8,02	879,93

El importe de las pagas extraordinarias y de vacaciones se incrementará en la antigüedad consolidada reconocida.

4.2. Horas extraordinarias.

Categoría	Días laborables	Domingos, festivos y nocturnas
Oficial de 1.ª	9,72	16,04
Oficial de 2.ª	9,30	15,34
Ayudante y peón especializado	9,10	14,97
Peón ordinario	9,07	14,89

4.3. Complemento por discapacidad

13% y 22%	17,93
23% y 32%	25,10
33% o superior	35,88

4.4. Pluses extrasalariales.

Concepto	Importe
Plus transporte	84,24
Desgaste herramientas Of. 1.ª y 2.ª	1,96
Desgaste herramientas Ayte. y peón	1,24

Se faculta a doña Beatriz Elipe Songel para depositar la presente acta, a efectos de su registro en la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y posterior publicación en el boletín oficial correspondiente.

En prueba de conformidad se firma el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados, siendo las doce horas.

2008/2553

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo  
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo  
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación  
Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Comercio del Metal de la provincia.*

ANUNCIO

Código n.º 4600235

Reg. Elect 8

JARP/MCM

Visto el contenido del acta suscrita el 16 de enero de 2008 por la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Comercio del Metal de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias I.P.C. y se aprueban las tablas provisionales del año 2008, que fue presentada en este organismo con fecha 24 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, a 25 de enero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Comercio del Metal de Valencia.

En Valencia, siendo las 16:30 horas del día 16 de enero de 2008 se reúne, debidamente convocada, la comisión paritaria del Convenio Colectivo Provincial para Comercio de Metal, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (Femeval) y la sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), al objeto de aprobar la revisión salarial correspondiente a 2007 y las tablas salariales de 2008.

Con respecto a la revisión 2007, el modo de actuar ha sido el siguiente: dado que el I.P.C. definitivo de 2007 ha sido el 4,2 y el previsto por el Gobierno era un 2, procede revisar las tablas en un 2,2% y puesto que la revisión tiene efectos 1-12-07 se aplica por todo el año es decir por 14 pagas. Las cantidades así obtenidas constituyen los atrasos que por salario base y plus convenio deben abonar las empresas en un plazo que finaliza el 31 de marzo de 2008.

Esta cantidad, sumada a los salarios de 2007, constituye la base sobre la que debe aplicarse el incremento para 2008, es decir, el 2,5%, según lo establecido en el artículo 4 del convenio, en los conceptos de salario base y plus convenio, estableciéndose además dos columnas con las correspondientes cantidades a abonar por los atrasos correspondientes al mes de enero.

La dieta se abonará a . . . . . 18,88 euros

La media dieta se abonará a . . . . . 7,51 euros

El kilometraje se abonará a . . . . . 0,22 euros

El tope máximo del quebranto de moneda será . . . . . 44,86 euros

Se faculta a doña Isabel Micolau Ginés para depositar la presente acta, así como las tablas a efectos de su publicación y demás legales oportunos.

Y sin más temas que tratar se levanta la sesión cuando son las 18:30 horas.

Convenio Provincial de Comercio del Metal  
 Tablas salariales 2008

			Atrasos		Atrasos		Atrasos		Atrasos	
	Salario base 2008	Plus convenio 2008	S. base 2007	Plus conv. 2007	S. base enero 2008	Plus conv. enero 2008	S. base enero 2008	Plus conv. enero 2008	S. base enero 2008	Plus conv. enero 2008
Personal técnico titulado:										
Titulado grado superior (ingenieros, licenciados)	1.449,62 €	78,38 €	416,04 €	22,49 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €
Jefe de equipo de informática	1.449,62 €	78,38 €	416,04 €	22,49 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €
Titulados de grado medio (ayudantes técnicos)	1.251,71 €	72,48 €	359,24 €	20,80 €	56,19 €	3,25 €	56,19 €	3,25 €	56,19 €	3,25 €
Analista	1.251,71 €	72,48 €	359,24 €	20,80 €	56,19 €	3,25 €	56,19 €	3,25 €	56,19 €	3,25 €
Ayudante técnico sanitario	1.020,14 €	66,04 €	292,78 €	18,95 €	45,79 €	2,96 €	45,79 €	2,96 €	45,79 €	2,96 €
Maestro industrial	1.020,14 €	66,04 €	292,78 €	18,95 €	45,79 €	2,96 €	45,79 €	2,96 €	45,79 €	2,96 €
Personal mercantil. Técnico no titulado:										
Director de sección mercantil	1.449,62 €	78,38 €	416,04 €	22,49 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €
Jefe de división	1.449,62 €	78,38 €	416,04 €	22,49 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €
Jefe de personal	1.449,62 €	78,38 €	416,04 €	22,49 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €
Jefe de compras	1.449,62 €	78,38 €	416,04 €	22,49 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €
Jefe de ventas	1.449,62 €	78,38 €	416,04 €	22,49 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €
Encargado general	1.449,62 €	78,38 €	416,04 €	22,49 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €
Jefe de sucursal y supermercados	1.251,71 €	72,48 €	359,24 €	20,80 €	56,19 €	3,25 €	56,19 €	3,25 €	56,19 €	3,25 €
Jefe de almacén	1.251,71 €	72,48 €	359,24 €	20,80 €	56,19 €	3,25 €	56,19 €	3,25 €	56,19 €	3,25 €
Jefe de grupo	1.136,30 €	69,30 €	326,12 €	19,89 €	51,01 €	3,11 €	51,01 €	3,11 €	51,01 €	3,11 €
Jefe de sección mercantil	1.055,38 €	66,79 €	302,89 €	19,17 €	47,38 €	3,00 €	47,38 €	3,00 €	47,38 €	3,00 €
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastador	1.008,88 €	65,79 €	289,55 €	18,88 €	45,29 €	2,95 €	45,29 €	2,95 €	45,29 €	2,95 €
Intérprete	980,18 €	64,81 €	281,31 €	18,60 €	44,00 €	2,91 €	44,00 €	2,91 €	44,00 €	2,91 €
Personal mercantil propiamente dicho:										
Viajante	920,58 €	63,20 €	264,20 €	18,14 €	41,32 €	2,84 €	41,32 €	2,84 €	41,32 €	2,84 €
Corredor de plaza	888,18 €	62,34 €	254,91 €	17,89 €	39,87 €	2,80 €	39,87 €	2,80 €	39,87 €	2,80 €
Dependiente de 22 a 24 años	885,72 €	62,24 €	254,20 €	17,86 €	39,76 €	2,79 €	39,76 €	2,79 €	39,76 €	2,79 €
Dependiente de 24 años en adelante	952,25 €	64,14 €	273,29 €	18,41 €	42,75 €	2,88 €	42,75 €	2,88 €	42,75 €	2,88 €
Dependiente mayor	1.033,41 €	66,41 €	296,59 €	19,06 €	46,39 €	2,98 €	46,39 €	2,98 €	46,39 €	2,98 €
Ayudante de 18 a 22 años	848,56 €	61,33 €	243,53 €	17,60 €	38,09 €	2,75 €	38,09 €	2,75 €	38,09 €	2,75 €
Contrato formación	484,70 €	35,94 €	139,11 €	10,32 €	21,76 €	1,61 €	21,76 €	1,61 €	21,76 €	1,61 €
Personal técnico no titulado:										
Director de sección técnica	1.449,62 €	78,38 €	416,04 €	22,49 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €	65,07 €	3,52 €
Jefe de división	1.250,04 €	71,84 €	358,76 €	20,62 €	56,11 €	3,23 €	56,11 €	3,23 €	56,11 €	3,23 €
Jefe administrativo	1.336,65 €	74,94 €	383,62 €	21,51 €	60,00 €	3,36 €	60,00 €	3,36 €	60,00 €	3,36 €
Secretario	951,87 €	64,14 €	273,18 €	18,41 €	42,73 €	2,88 €	42,73 €	2,88 €	42,73 €	2,88 €
Contable	1.055,00 €	67,07 €	302,78 €	19,25 €	47,36 €	3,01 €	47,36 €	3,01 €	47,36 €	3,01 €
Jefe de sección administrativa	1.133,20 €	69,16 €	325,23 €	19,85 €	50,87 €	3,10 €	50,87 €	3,10 €	50,87 €	3,10 €
Personal administrativo:										
Contable-cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero	1.055,00 €	67,05 €	302,78 €	19,24 €	47,36 €	3,01 €	47,36 €	3,01 €	47,36 €	3,01 €
Programador de ordenador	1.054,15 €	66,99 €	302,54 €	19,22 €	47,32 €	3,01 €	47,32 €	3,01 €	47,32 €	3,01 €
Oficial administrativo u operador en máquinas contables	952,51 €	64,14 €	273,37 €	18,41 €	42,76 €	2,88 €	42,76 €	2,88 €	42,76 €	2,88 €
Auxiliar administrativo o perforista	848,56 €	61,33 €	243,53 €	17,60 €	38,09 €	2,75 €	38,09 €	2,75 €	38,09 €	2,75 €
Aspirante de 16 a 18 años	597,89 €	35,94 €	171,60 €	10,32 €	26,84 €	1,61 €	26,84 €	1,61 €	26,84 €	1,61 €
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	597,89 €	35,94 €	171,60 €	10,32 €	26,84 €	1,61 €	26,84 €	1,61 €	26,84 €	1,61 €
Auxiliar de Caja de 18 a 25 años	816,60 €	60,35 €	234,36 €	17,32 €	36,66 €	2,71 €	36,66 €	2,71 €	36,66 €	2,71 €
Auxiliar de Caja de 25 años en adelante	838,73 €	60,94 €	240,71 €	17,49 €	37,65 €	2,74 €	37,65 €	2,74 €	37,65 €	2,74 €
Personal de servicio y actividades auxiliares:										
Jefe de sección de servicio	1.045,21 €	66,28 €	299,97 €	19,02 €	46,92 €	2,98 €	46,92 €	2,98 €	46,92 €	2,98 €
Dibujante	1.251,69 €	72,45 €	359,23 €	20,79 €	56,19 €	3,25 €	56,19 €	3,25 €	56,19 €	3,25 €
Escaparartista	1.133,15 €	69,18 €	325,21 €	19,85 €	50,87 €	3,11 €	50,87 €	3,11 €	50,87 €	3,11 €
Ayudante de montaje	848,56 €	66,63 €	243,54 €	19,12 €	38,09 €	2,99 €	38,09 €	2,99 €	38,09 €	2,99 €
Delineante	1.018,14 €	65,63 €	292,20 €	18,84 €	45,70 €	2,95 €	45,70 €	2,95 €	45,70 €	2,95 €
Visador	1.018,14 €	65,63 €	292,20 €	18,84 €	45,70 €	2,95 €	45,70 €	2,95 €	45,70 €	2,95 €
Rotulista	1.018,14 €	65,63 €	292,20 €	18,84 €	45,70 €	2,95 €	45,70 €	2,95 €	45,70 €	2,95 €
Cortador	967,49 €	64,55 €	277,67 €	18,52 €	43,43 €	2,90 €	43,43 €	2,90 €	43,43 €	2,90 €
Ayudante de cortador	879,30 €	56,55 €	252,36 €	16,23 €	39,47 €	2,54 €	39,47 €	2,54 €	39,47 €	2,54 €
Jefe de taller	967,49 €	64,49 €	277,67 €	18,51 €	43,43 €	2,90 €	43,43 €	2,90 €	43,43 €	2,90 €
Profesional de oficio de 1.ª, chófer, repartidor, chófer mecánico	885,72 €	62,25 €	254,20 €	17,87 €	39,76 €	2,79 €	39,76 €	2,79 €	39,76 €	2,79 €
Profesional de oficio de 2.ª	859,53 €	61,43 €	246,68 €	17,63 €	38,58 €	2,76 €	38,58 €	2,76 €	38,58 €	2,76 €
Ayudante de oficio	848,56 €	66,59 €	243,53 €	19,11 €	38,09 €	2,99 €	38,09 €	2,99 €	38,09 €	2,99 €
Capataz	859,37 €	61,57 €	246,64 €	17,67 €	38,58 €	2,76 €	38,58 €	2,76 €	38,58 €	2,76 €
Mozo especializado	856,62 €	61,43 €	245,85 €	17,63 €	38,45 €	2,76 €	38,45 €	2,76 €	38,45 €	2,76 €
Ascensorista	848,56 €	66,59 €	243,54 €	19,11 €	38,09 €	2,99 €	38,09 €	2,99 €	38,09 €	2,99 €
Telefonista de hasta 18 años	633,76 €	36,33 €	181,89 €	10,43 €	28,45 €	1,63 €	28,45 €	1,63 €	28,45 €	1,63 €
Telefonista de 18 años en adelante.	794,16 €	60,09 €	227,92 €	17,24 €	35,65 €	2,70 €	35,65 €	2,70 €	35,65 €	2,70 €
Mozo	848,54 €	61,32 €	243,53 €	17,60 €	38,09 €	2,75 €	38,09 €	2,75 €	38,09 €	2,75 €
Empaquetadora de hasta 18 años	620,17 €	54,96 €	177,99 €	15,77 €	27,84 €	2,47 €	27,84 €	2,47 €	27,84 €	2,47 €

			Atrasos		Atrasos	
	Salario base 2008	Plus convenio 2008	S. base 2007	Plus conv. 2007	S. base enero 2008	Plus conv. enero 2008
Empaquetadora de 18 años en adelante	848,56 €	61,29 €	243,53 €	17,59 €	38,09 €	2,75 €
Aprendiz	597,89 €	34,90 €	171,60 €	10,02 €	26,84 €	1,57 €
Personal subalterno:						
Conserje	771,29 €	59,16 €	221,36 €	16,98 €	34,62 €	2,66 €
Cobrador	771,29 €	59,16 €	221,36 €	16,98 €	34,62 €	2,66 €
Vigilante, sereno, ordenanza, portero	771,29 €	59,16 €	221,36 €	16,98 €	34,62 €	2,66 €
Personal limpieza (equiparado al mozo a jornada completa)	848,54 €	61,32 €	243,53 €	17,60 €	38,09 €	2,75 €
La dieta se abonará a		18,88 €				
La media dieta se abonará a		7,51 €				
El kilometraje se abonará a		0,22 €				
El tope máximo del quebranto de moneda será		44,86 €				

2008/2117

## MUNICIPIOS

### Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia Servicio Policía Local

*Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificación a M<sup>a</sup> Amparo Soler Garibo y otros.*

#### EDICTO

Expediente 01402/07/152.

De conformidad con lo establecido en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente edicto se notifican los decretos aprobados en procedimientos referentes a vehículos retirados de la vía pública, a los/las interesados por haber resultado infructuosas las gestiones encaminadas a notificar los mismos, encontrándose a su disposición dichas notificaciones en la Oficina Administrativa de Policía Local, situada en la Avda. del Cid, 37.

EXPTE.	DNI/NIE	INTERESADO	MATRICULA	CONTENIDO
01402/07/152	19.089.489	M <sup>a</sup> AMPARO SOLER GARIBO	V-1021-DH	COMUNICACION DECRETO ALCALDIA
01402/07/152	X7.089.681T	IRSHAD MUHAMMAD	V-2898-ET	REQUERIMIENTO FOTOCOPIA DNI
01402/07/152	X2493069F	JORGE A. ENRIQUEZ BOLAÑOS	V-4936CG	COMUNICACION DECRETO ALCALDIA
01402/07/152	22.555.744	M <sup>a</sup> ANGELES COLETO TENA	V-7114-EU	REQUERIMIENTO FOTOCOPIA DNI
01402/07/152	20.442.070	ANGEL T. VAL GOMEZ	V-7601-GG	COMUNICACION DECRETO ALCALDIA
01402/07/152	19.890.123	JESUS NAVARRO QUEVEDO	V-8488-DY	COMUNICACION DECRETO ALCALDIA

Los interesados en los respectivos procedimientos deberán comparecer en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valencia, a 30 de enero de 2008.—El secretario.

2008/3024

### Ayuntamiento de Turís

*Edicto del Ayuntamiento de Turís sobre bajas por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros.*

#### EDICTO

Anuncio de notificación.

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía número 78, de fecha 16 de febrero de 2006, dictada en expediente número 02, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia, la siguiente resolución:

«1º.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2º.- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

4º.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.